

NUEVAS CONDICIONES PARA COMPATIBILIZAR TRABAJO Y PENSIÓN EN ESPAÑA DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2025



Estos son los cambios en la jubilación que han entrado en vigor a partir del 1 de abril de 2025 y que están regulados en el [Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre](#).

Cambios en la jubilación parcial

La jubilación parcial permite que los trabajadores reduzcan su jornada laboral mientras comienzan a cobrar una parte proporcional de su pensión. Las nuevas medidas amplían las posibilidades de acceso y mejoran las condiciones laborales.

Anticipación ampliada

- Antes, los trabajadores podían acceder a la jubilación parcial hasta dos años antes de alcanzar la edad ordinaria de jubilación. Con el cambio, este período se amplía a tres años, lo que beneficia especialmente a quienes desean una transición más gradual hacia el retiro.
- Este cambio busca dar mayor flexibilidad a los trabajadores que necesitan reducir su carga laboral antes de jubilarse completamente.

Reducción de jornada

- Durante el primer año de jubilación parcial, los trabajadores podrán reducir su jornada laboral entre un 20% y un 33%. Después del primer año, este rango se amplía, permitiendo

una reducción entre el 25% y el 75%.

- Esto significa que los trabajadores tendrán más opciones para ajustar su horario según sus necesidades personales y laborales, facilitando una transición progresiva hacia la jubilación completa.

Contratos de relevo

- En los casos en los que se utilice un contrato de relevo (para sustituir al trabajador que se jubila parcialmente), este contrato deberá ser indefinido y a tiempo completo. Además, el relevista deberá mantener su contrato al menos dos años después de que el trabajador principal se jubile completamente.
- Esta medida busca garantizar la estabilidad laboral para los relevistas y fomentar la contratación indefinida en lugar de contratos temporales.

Sin contrato de relevo

- Para aquellos trabajadores que alcancen la edad ordinaria de jubilación y no requieran un contrato de relevo, se permite una reducción de jornada entre el 25% y el 75%. Esto mejora las condiciones previas, ya que anteriormente las opciones eran más limitadas.
- Este cambio ofrece mayor flexibilidad para quienes desean seguir trabajando parcialmente sin necesidad de sustituir su puesto.

Cambios en la jubilación activa

La jubilación activa permite a los trabajadores cobrar parte o toda su pensión mientras continúan trabajando. Las nuevas medidas amplían su alcance y mejoran las condiciones para acceder a esta modalidad.

Eliminación del requisito de cotización completa

- Hasta ahora, solo podían acceder a la jubilación activa aquellos trabajadores que hubieran cotizado durante toda su carrera laboral (es decir, alcanzado el 100% de la base reguladora). Con este cambio, ya no es necesario cumplir con este requisito.
- Esto significa que más personas podrán beneficiarse de esta modalidad, especialmente aquellos con carreras laborales interrumpidas o quienes no hayan alcanzado el máximo porcentaje de pensión.

Compatibilidad con incentivos

- La nueva normativa permite combinar la jubilación activa con los incentivos por retrasar la edad de jubilación. Por ejemplo, si un trabajador decide seguir trabajando más allá de la edad ordinaria, podrá recibir bonificaciones adicionales en su pensión mientras sigue activo laboralmente.
- Este cambio fomenta la permanencia en el mercado laboral y recompensa a quienes optan por retrasar su retiro.

Cambios en la jubilación demorada

La jubilación demorada incentiva a los trabajadores para retrasar voluntariamente su retiro más allá de la edad ordinaria, aumentando así el importe final de su pensión. Las nuevas medidas introducen bonificaciones adicionales.

Incentivos adicionales

- A partir del 1 de abril, los trabajadores que retrasen su jubilación recibirán un incentivo adicional del 2% por cada seis meses que posterguen su retiro. Esto se suma al aumento porcentual ya existente por cada año adicional trabajado.
- Por ejemplo, si un trabajador retrasa cinco años su jubilación, podría llegar a incrementar su pensión hasta un 100% adicional gracias a estos incentivos acumulados.
- Este cambio busca recompensar económicamente a quienes deciden permanecer activos en el mercado laboral durante más tiempo.

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)